

## INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE FP DUAL DEL DEPARTAMENTO DE MADERA

**-La finalidad de la formación en FP. Dual** es la de cualificar profesionalmente al alumnado para aumentar su empleabilidad combinando aprendizaje en el entorno del centro educativo con la actividad productiva dentro de la empresa.

**-Los módulos profesionales del ciclo formativo que van a desarrollarse en el programa FP dual son los siguientes:**

0544	Mecanizado de madera y derivados	2º	46	80
0545	Mecanizado por control numérico en carpintería y mueble	2º	26	100
0546	Montaje de carpintería y mueble	2º	14	70
0547	Acabados en carpintería y mueble	2º	54	30
0550	Formación en centros de trabajo	2º		380

**-Las empresas donde se llevarán a cabo la actividad formativa y el número de puestos de aprendizaje son:**

Nieva Line S.L. dos puestos.

Concept Nieva Line dos puestos.

**-Los criterios para la selección y procesos de asignación de puestos de aprendizaje en las empresas.**

La asignación de los puestos de aprendizaje se realizará con la participación de representantes de la empresa o empresas participantes y el profesorado del ciclo formativo al que pertenezca el alumnado admitido en los programas formativos, en base a lo establecido en el artículo 19.2 del Decreto 2/2017, de 12 de enero. Para ello, podrán realizarse las pruebas acordadas entre el centro educativo y la empresa, siempre que se consideren necesarias con el fin de determinar la aptitud y actitud idónea para el desarrollo del programa formativo en la empresa.

**-La distribución temporal de las actividades formativas a realizar en el centro educativo y en la empresa o empresas.**

## PREVISIÓN DE ROTACIONES ENTRE DIFERENTES PUESTOS DE APRENDIZAJE

<input type="checkbox"/> EN UNA EMPRESA <input checked="" type="checkbox"/> ENTRE DIFERENTES EMPRESAS <input type="checkbox"/> ENTRE LA EMPRESA Y EL CENTRO EDUCATIVO	<p>Los alumnos rotarán entre <b>dos</b> empresas: <b>Concept Nieva Line, SL</b> y <b>Nieva Line, SL</b>, que pertenecen al mismo grupo empresarial,</p> <p>El número de horas y Módulos que corresponde a cada empresa, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Concept Nieva Line, SL:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Módulo 0544. Mecanizado de Madera y Derivados. 80 horas.</li> <li>○ Módulo 0545. Mecanizado por Control Numérico en Carpintería y Mueble. 100 horas.</li> <li>○ Módulo 0547. Acabados en Carpintería y Mueble. 30 horas.</li> <li>○ Módulo 0550. FCT. 300 horas.</li> </ul> </li> <li>• <b>Nieva Line, SL:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Módulo 0546. Montaje de Carpintería y Mueble. 70 horas.</li> <li>○ Módulo 0550. FCT. 80 horas.</li> </ul> </li> </ul>
---	--

## D) CALENDARIO, JORNADA, HORARIO Y VACACIONES

SEGUNDO CURSO ESCOLAR						
Trimestre:	1 <sup>ER</sup> TRIMESTRE		2 <sup>O</sup> TRIMESTRE		3 <sup>ER</sup> TRIMESTRE	
Lugar:	En el centro	En la empresa	En el centro	En la empresa	En el centro	En la empresa
Nº de semanas:	12	0	11	10	0	9
Horario:	15.05/21.25		En este tramo 15.05/21.25	En este tramo 8.00/13.30	8 horas diarias en estos tramos 8.00/13.30 14.30/18.00	
Inicio y fin en la empresa: (Mes / día)	Inicio: 10/01/2022 Finalización: 23/06/2022		Vacaciones en la empresa:		Los alumnos dispondrán de 10 días de vacaciones en las fechas que se establezcan, en función de las necesidades de la empresa.	

El programa se organiza en 22 semanas para un total de 660 horas: 19 semanas en la empresa Concept Nieva Line SL y 3 semanas en la empresa Nieva Line SL.

Las actividades como los periodos dentro de las empresas se ajustarán dependiendo de la carga de trabajo con la que cuente cada empresa, haciendo las rotaciones necesarias para completar de una forma satisfactoria la formación del alumno, así como la conveniencia de la empresa para cada momento o actividad en concreto.

El alumno realizará jornadas de 8 horas diarias 40 horas semanales como máximo

### -La forma en la que se va a llevar a cabo el proceso de evaluación del aprendizaje.

Se evaluará la realización de los resultados de aprendizaje con los criterios de evaluación correspondientes a cada módulo profesional, que aparecen en la solicitud del programa.

### -La compensación económica será de una beca mensual de al menos el 50% del SMI. Siendo proporcional al número de horas de una jornada laboral.

El importe mensual de la beca será establecido teniendo en cuenta el mínimo contemplado en el artículo 20.3 del Decreto 2/2017, de 12 de enero. A estos efectos, se tomará como mínimo de referencia la mitad de la cuantía determinada anualmente para el salario mínimo interprofesional fijado en euros/mes, y se considerará el mes laboral de treinta días. 2. La cuantía de la beca se entenderá referida a la duración de la jornada legal de trabajo en cada actividad. Si la permanencia diaria del alumnado en la empresa fuera inferior a la jornada legal, se prorrateará la cuantía de la beca en proporción al tiempo de permanencia. 3. El centro educativo informará a la empresa o empresas participantes en el proyecto de formación profesional dual de las características del ciclo formativo y de todo aquello que estime conveniente y pueda servir a la empresa para determinar la cuantía de la beca. En particular, se informará a la empresa del nivel de las cualificaciones profesionales contenidas en el título, de acuerdo con la escala de niveles de cualificación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, con el fin de poder adecuar la cuantía de la beca al nivel de cualificación que alcanza el alumnado en el ciclo formativo.

**-i) Los requisitos que deben reunir los solicitantes y las causas de exclusión.**

El alumnado que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 18.1 del Decreto 2/2017, de 12 de enero, y no se encuentre dentro del supuesto de exclusión del apartado 2 del citado artículo, podrá presentar solicitud de acceso a un programa de formación desarrollado con una o varias empresas en el marco de un proyecto de formación profesional dual, ante la secretaría del centro educativo durante el primer trimestre del curso escolar, en la forma y plazos que el centro determine.

**-Las normas internas de obligado cumplimiento en el seno de las empresas**

Que se compromete a cumplir con el calendario, jornada y horario establecidos, así como las normas internas de la empresa.

Que se compromete a cumplir las normas y recomendaciones sobre seguridad y prevención de riesgos laborales, así como las normas de funcionamiento establecidas por la empresa y los responsables de la formación.

Que se compromete a guardar confidencialidad sobre la información que la empresa pueda suministrarle o a la que tenga acceso durante el período de formación.

**-Los compromisos que debe asumir el alumnado y los que asume la empresa.**

Los requisitos que deben cumplir empresas, alumnado, profesorado y tutores son los establecidos por el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, por el Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo en la Comunidad de Castilla y León, y por la Orden EDU/398/2017, de 24 de mayo, por la que se desarrolla el citado decreto.

En concreto, la empresa se compromete a aplicar al alumnado la normativa sobre prevención de riesgos laborales que corresponda a la actividad desarrollada por la empresa y, en su caso, a asegurar el cumplimiento de la normativa vigente sobre el desarrollo de actividades formativas con menores de edad.

**-Las circunstancias que pueden dar lugar a la suspensión y finalización de la participación del alumnado en el programa de formación profesional dual.**

Se puede dar el caso de que se pueda suspender y finalizar la participación de un alumno en el programa si no cumple la norma de centro educativo; Reglamento de Régimen Interior (R.R.I); como las normas de la empresa.

**- En el caso de que el segundo curso del ciclo formativo sólo pueda desarrollarse en la modalidad dual se informará al alumnado que no podrá participar en el programa formativo desarrollado en la empresa hasta no haber superado todos los módulos profesionales del primer curso.**